



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 15 de Julio del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.07.2024 09:20:29 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001175-2024-P-CSJAN-PJ

#### VISTO:

El informe N° 000095-2024-ODAJUP-P-CSJAN-PJ de fecha 12 de julio de 2024, y la carta N° 2024-001-2024/FAAH/JP/CPLL/DP/PB7A de fecha 25 de junio de 2024 presentado por don Fidel Antonio Arbaiza Huaranga, Juez de Paz del centro poblado de Llamac, distrito de Pacllón, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, por ende dirige su política interna, dictando las medidas administrativas que por casos particulares se presentan, por lo mismo tiene las facultades de designar y dar por concluida las designaciones por incompatibilidad y/o impedimento para el ejercicio del cargo de Jueces de Paz que desempeñan funciones en su Distrito Judicial.

**Segundo.-** Que, mediante resolución administrativa N° 001918-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 23 de noviembre de 2023 se designó a don Fidel Antonio Arbaiza Huaranga como juez de paz del centro poblado de Llamac, distrito de Pacllón, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash; a don Emiliano Jesús Basilio Vicuña y a don Adan Er Vaiderrama Alvarado como primer y segundo accesitarios, respectivamente, por el periodo de cuatro años.

**Tercero.-** Que, con documento del visto, don Fidel Antonio Arbaiza Huaranga presenta su renuncia irrevocable al cargo de Juez de Paz del centro poblado de Llamac, distrito de Pacllón, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, señalando que lo realiza por motivos de cambio de su domicilio; asimismo, ha cumplido con certificar su firma ante la Secretaría de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia.

**Cuarto.-** Que, conforme a lo establecido en el numeral 11) del artículo 4° de la Ley N° 29824 - Ley de Justicia de Paz, publicada el 03 de enero de 2012: "El juez de paz tiene derecho a: Renunciar al cargo ante la respectiva Corte Superior de Justicia"; y el artículo 9° de la norma en comento, precisa que el cargo de Juez de Paz termina por renuncia desde que es aceptada.

Ahora bien, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Justicia de Paz, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-JUS de fecha 25 de junio de 2013, establece que, para el reemplazo definitivo se requiere de la emisión de la respectiva resolución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dejando sin efecto la designación del juez reemplazado y designando como nuevo Juez de Paz titular al primer accesitario, y el segundo accesitario ocupará el lugar del primer accesitario.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

**Quinto.**- Asimismo, según el artículo 12 de la norma en comento, la renuncia solo puede hacerse efectiva a partir de la publicación de la resolución administrativa que disponga el cese por esa causal. El Juez de Paz renunciante dejará el cargo una vez que se apersona su reemplazante, y el numeral 12.2 precisa que: "No se aceptará la renuncia del Juez de Paz que está siendo sometido a un proceso disciplinario por presunta falta grave o muy grave susceptible de ser sancionada con destitución"; en este sentido, mediante oficio N° 000336-2024-J-ODANC-PJ-ANCASH-PJ de fecha 11 de julio de 2024, Nilton Fernando Moreno Merino, Jefe de la ODANC-PJ-ANCASH, señala que don Fidel Antonio Arbaiza Huaranga no registra medidas disciplinarias en el Sistema de la Autoridad Nacional de Control – SISANC.

**Sexto.**- Por lo que, estando a lo dispuesto en las normas referidas precedentemente, procede aceptar la renuncia de don Fidel Antonio Arbaiza Huaranga al cargo de Juez de Paz titular del centro poblado de Llamac, distrito de Pacllón, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, por motivos de cambio de su domicilio; asimismo, corresponde designar a don Emiliano Jesús Basilio Vicuña como Juez de Paz titular y a don Adan Er Valderrama Alvarado como primer accesitario, hasta que se realice una nueva designación.

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ACEPTAR** a partir de la fecha, la renuncia formulada por don Fidel Antonio Arbaiza Huaranga, al cargo de Juez de Paz titular del centro poblado de Llamac, distrito de Pacllón, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, por motivos de cambio de domicilio; debiendo hacer entrega de los bienes y acervo documentario del referido Juzgado al Juez de Paz designado en la presente; decisión que no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos disciplinarios que pudiera tener o por cualquier hecho materia de investigación que se hubiese producido durante el ejercicio de sus funciones.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a partir de la fecha al Primer Accesitario, don Emiliano Jesús Basilio Vicuña como Juez de Paz titular del centro poblado de Llamac, distrito de Pacllón, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, y a don Adan Er Valderrama Alvarado como primer accesitario, hasta una nueva designación.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz – ODAJUP, confeccione los títulos y credenciales que se extenderán al nuevo Juez de Paz a efectos de formalizar su nueva condición y realice las coordinaciones necesarias a fin de notificar a los interesados para la juramentación respectiva, la misma que estará a cargo del Juez Decano de la provincia de Bolognesi, informando de su cumplimiento a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto.- COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial – ONAJUP, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ODECMA – Ancash, Juez decano de la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

provincia de Bolognesi, jueces de paz y demás interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**MARCIAL QUINTO GOMERO**  
Presidente de la CSJ de Ancash  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/fvc

